"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 452-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 8 de agosto de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el Oficio N° 0464-2025-DSA-UAC enviado por el Director de la Dirección de Servicios Académicos, quién solicita la ampliación de actividades del calendario académico de pregrado 2025-III y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba el Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante el documento del visto el Director de Servicios Académicos, solicita la ampliación de algunas actividades del Calendario Académico de Pregrado, en razón que, por disposición de la Autoridad se está ampliando las fechas de matrícula de extemporáneos en las fechas de matrículas de adjudicados, en tal sentido, requiere ampliar algunas actividades de dicho calendario;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR** algunas actividades del Calendario Académico 2025-II de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –II

DICE:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
5	Presentación de solicitudes de convalidación de asignaturas	3 de julio al 1 de agosto de 2025
6	Presentación de solicitudes de homologación de asignaturas	3 de julio al 1 de agosto de 2025
17	Adjudicación de vacantes de admisión	5 de agosto de 2025.
18	Matricula EXTEMPORANEA para REGULARES (con recargo del 25%)	07 y 08 de agosto de 2025.
19	Matricula de ADJUDICADOS ingresantes 2025 II	07 y 08 de agosto de 2025.
30	Solicitud de modificación de matrícula (para estudiantes que previamente hayan registrado matricula) presentados por el tramite documentario virtual – TDV por única vez aplicable para convalidación, homologación, egresantes.	24 de julio al 13 de agosto de 2025
32	Evaluación de expedientes de convalidación y homologación y emisión de dictámenes, para cerrar el acceso a la Comisión de Homologación y Convalidación	01 al 08 de agosto de 2025.
33	Emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de la Facultad	01 al 12 de agosto de 2025.
34	Presentación de solicitudes de reconsideración convalidación de asignaturas.	13 y 14 de agosto de 2025.
35	Presentación de solicitudes de reconsideración homologación de asignaturas.	13 y 14 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
5	Presentación de solicitudes de convalidación de asignaturas	Hasta el 12 de agosto de 2025.
6	Presentación de solicitudes de homologación de asignaturas	Hasta el 12 de agosto de 2025.
17	Adjudicación de vacantes de admisión	8 y 9 de agosto de 2025.
18	Matricula EXTEMPORANEA para REGULARES (con recargo del 25%)	11 y 12 de agosto de 2025.

19	Matricula de ADJUDICADOS ingresantes 2025 II	11 y 12 de agosto de 2025.
30	Solicitud de modificación de matrícula (para estudiantes que previamente hayan registrado matricula) presentados por el tramite documentario virtual – TDV por única vez aplicable para convalidación, homologación, egresantes.	Hasta el 15 de agosto de 2025
32	Evaluación de expedientes de convalidación y homologación y emisión de dictámenes, para cerrar el acceso a la Comisión de Homologación y Convalidación	Hasta el 14 de agosto de 2025.
33	Emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de la Facultad	Hasta el 19 de agosto de 2025.
34	Presentación de solicitudes de reconsideración convalidación de asignaturas.	Hasta el 20 de agosto de 2025.
35	Presentación de solicitudes de reconsideración homologación de asignaturas.	Hasta el 20 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
TESORERÍA
Archivo.

Universidad Andina del Cusco
Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico